



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2019-00242-00

Se incorpora las constancias de envió de la notificación al auxiliar de la justicia con resultado negativo la enviada de manera física, y como no recibida de manera electrónica, enviadas al Dr. IVAN CAMILO CORREA GRANADA, (pdf 9 y 10), las cuales se re realizaron en debida forma.

Por otro lado, en archivo digital 11 la parte actora solicita cambio de curador ad litem, como quiera que el asignado en auto anterior no ha aceptado el nombramiento, ahora bien, previo a nombrar nuevo auxiliar de la justicia, y conforme a la solicitud vista al memorial electrónico Nro. 12, se autoriza como dirección de notificación de la demandada DANIELA MORENO OCAMPO el correo electrónico DANI-MORENO1@HOTMAIL.COM; dirección la cual fue informada al Banco de Bogotá, tal como se evidencia en la plataforma ICS del Banco en mención.

En consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte actora con el fin de que allegue al proceso las diligencias tendientes a perfeccionar la notificación de dicha demandada dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

145
DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45abb9a7ed531c82f2176de68667e41cda16d5cee453de499c54ee87365f338a**

Documento generado en 19/08/2022 01:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>